

ORDENANZA N° 2987.-

LA PLATA, 22 de julio de 1963.-

VISTO la Ordenanza N° 2433, del 29 de agosto de 1959, promulgada por el Departamento Ejecutivo el 4 de setiembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, se constituyó una Comisión Popular de Homenaje al ciudadano D. Luis Monteverde, en el centenario de su nacimiento; que fuera platense antes de fundarse la ciudad, en virtud de haber intervenido en los trabajos de su delineación y amojonamiento, cuando era estudiante, al lado de Pedro Benoit;

Que con motivo de aquella iniciativa y los actos conmemorativos que la citada Comisión realizó, entre el 18 y el 23 de setiembre del mencionado año, con la adhesión de todos los sectores sociales, culturales y políticos de La Plata, el Concejo Deliberante, sintiéndose obligado a asociarse al homenaje de quien integrara el primer Cuerpo Deliberativo en 1891, y fuera después Intendente, sancionó la Ordenanza N° 2433, por la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo a "erigir un monumento a Don Luis Monteverde, en la Plaza Italia, en el sector comprendido entre las calles 7 y 8", cuya piedra fundamental fue colocada el 21 del mes citado;

Que por el artículo 2° de la referida Ordenanza, se autorizaba la designación de una "Comisión Popular Honoraria pro Monumento a Don Luis Monteverde", que sería propuesta por el Concejo Deliberante e integrada por los grupos políticos actuantes, en dicho Cuerpo, y que estaría presidida por el Presidente del mismo;

Que habiendo caducado los Poderes Provinciales, y no funcionando el Concejo Deliberante, corresponde regularizar el funcionamiento de una Comisión Popular de ciudadanos respetables, hijos de La Plata, que sin alterar el espíritu de la Ordenanza, pero con las modificaciones que las circunstancias actuales requieren, tenga a su cargo la erección del monumento al ciudadano don Luis Monteverde, actuando en estrecha cooperación con la autoridad Municipal;

Por todo ello, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de sus facultades, dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 2433, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 2°.- El Departamento Ejecutivo designará una Comisión Popular y Honoraria, cuya misión consistirá en la realización de un curso de proyectos y de una colecta pública con la que se costeará la obra, e integrada por los treinta y siete (37) miembros que seguidamente se detallan:

Presidente Honorario

Comisionado Municipal Cnel. José Esteban ANNECCA

Miembros Honorarios

Dr. Eusebio Albina

Dr. Amílcar Mercader

DECRETO
ORDENANZA N°. 2987.-

fs. 2.-

Dr. Miguel Arguello
Sr. José Hector Botelli
Sr. Alberto de Gano
Sr. Luis Conosciuto
Dr. Vicente Defelice
Dr. Manuel del Carril
Ing. Delio Demaría Massey
Ing. César Ferri
Dr. Lucio J. Florio
Sr. Ramón T. García
Sr. Horacio Garufi
Agr. Raúl F. Ginocchio
Dr. Emilio Gnecco
Dr. Carlos A. Grau
Dr. Tomás S. Ide
Sr. Mariano Ive
Sr. José Luparia

Dr. Emilio Molina Carranza
Dr. Esteban Molla Petrocelli
Ing. Moisés Morón
Dr. Luis A. Morzone
Ing. Aqueles F. Ortale
Dr. Rodolfo Oghanarte
Prof. Florencio Pérez
Dr. Roberto Pereyra
Dr. Víctor Pessaacq
Dr. Alberto C. Pitte
Sr. José María Prado
Sr. Justo V. Rocha
Sr. Eurico Rodríguez
Dr. Rodolfo Rossi
Esc. Pedro Ruiz
Dr. Esperidión Sánchez
Dr. Félix Trigo Viera

ART. 2º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir con fuerza de
----- tal, convalidado que sea por la Intervención Federal en la
Provincia de Buenos Aires.-

ART. 3º.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Edo.: Coronel JOSE ESTEBAN ANNECCA -Comisionado Municipal-
" OSCAR JUAN CANCIO- Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas

DECRETO-ORDENANZA N° 2987.-

LA PLATA, 20 de agosto de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO
Director de Personal

Es copia

a.f.

DECRETO
ORDENANZA N° 8477.-

LA PLATA, 6 de agosto de 1963.-

EXPTÉ/ N° 4032/46.153/963.-
Municipalidad : LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 2433, referente a la designación de una Comisión Popular y Honoraria, que tendrá a su cargo la realización de un concurso de proyectos y de una colecta pública para la creación del monumento al ciudadano don Luis Monteverde.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1/3.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Francisco A. IMAZ
Gral. de Brigada (R.E.)
Comisionado Federal.-

DECRETO N° 8477

José Fazio
Director de Personal

es copia

a.f.

.-CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2987